

CRÓNICA LEGISLATIVA DE ARAGÓN

Segundo semestre 2018

Fernando García Fernández*

Resumen

El texto recoge las novedades normativas que afectan a los usos, a los derechos lingüísticos y al régimen jurídico de las lenguas en Aragón aprobadas el segundo semestre de 2018.

Palabras clave: Aragón; derechos históricos; convenios entre Administraciones; promoción lenguas; premios; ayudas y subvenciones.

LEGISLATIVE REPORTS ON ARAGON

Second half of 2018

Abstract

The text includes new regulations that affect the uses, the linguistic rights and the legal system of the language in Aragon passed during the second half of the year 2018.

Keywords: Aragon; historic rights; conventions between Administrations; languages promotion; awards; funding.

* Fernando García Fernández, profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza. fergafer@unizar.es

García Fernández, Fernando. (2019). Crónica legislativa de Aragón. Segundo semestre de 2018. *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 71, 279-284. <https://doi.org/10.2436/rld.i71.2019.3289>

Sumario

- 1 Ley de Actualización de los Derechos Históricos de Aragón
- 2 Protocolos y convenios con comarcas y ayuntamientos de Aragón
- 3 Certificación de conocimientos de la lengua aragonesa
- 4 Resolución de convocatorias de subvenciones en materia de política lingüística
- 5 Concesión premios Arnal Caveró y Guillem Nicolau
- 6 Convocatoria y resolución premios de cómic y video
- 7 Resoluciones de los programas Jesús Moncada, El aragonés en la escuela y Luzía Dueso
- 8 Presentación de la obra *1978-2018. Constitución española. Estatuto d'autonomía d'Aragón, en lengua aragonesa*

1 Ley de Actualización de los Derechos Históricos de Aragón

En el *Boletín Oficial de Aragón* de 10 de julio de 2018 se ha publicado la [Ley 8/2018, de 28 de junio, de actualización de los derechos históricos de Aragón](#). En su artículo 30 se hace una referencia al patrimonio lingüístico: “la lengua aragonesa, en la que se pronunció el Derecho aragonés, se escribieron los Fueros y se expresaron las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y las demás instituciones a lo largo de la historia, la única que solo es hablada en nuestro territorio, es un patrimonio de toda la humanidad que debe ser objeto de especial atención, dignificación, protección, difusión y uso por parte de todas las instituciones aragonesas”.

Además, se añade la disposición adicional cuarta en relación con la obra del Vidal Mayor, para que la Diputación General de Aragón desarrolle todas las actuaciones necesarias para hacer realidad, a la mayor brevedad, el regreso definitivo del Vidal Mayor a Aragón, elemento esencial del patrimonio jurídico, artístico y lingüístico de esta comunidad.

Algunos artículos de esta Ley han sido recurridos por el Gobierno de España ante el Tribunal Constitucional, mediante el recurso de inconstitucionalidad número 5212-2018, según [edicto publicado en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 27 de noviembre de 2018](#), pero, entre ellos, no está el artículo 30 de la mencionada Ley 8/2018.

2 Protocolos y convenios con comarcas y ayuntamientos de Aragón

A través de diversos protocolos y convenios, el Gobierno de Aragón trata de establecer medidas que favorezcan el aragonés y el catalán de Aragón. En relación con el aragonés puede servir como referencia la [Orden PRE/1320/2018, de 16 de julio](#), por la que se dispone la publicación del protocolo general de actuación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Ayerbe, para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales. Con estas actuaciones se pretende proteger y recuperar las lenguas propias de Aragón, promover la investigación del patrimonio lingüístico aragonés, potenciar la enseñanza de las lenguas propias de Aragón en todos los niveles y etapas, promover la creación literaria en las lenguas propias de Aragón, así como coordinar y colaborar con las entidades locales y otras administraciones, entidades e instituciones para la implementación de programas y planes específicos para el efectivo uso y normalización social de las lenguas propias de Aragón en las zonas de utilización predominante de dichas lenguas.

Además, se trata de organizar diversas actuaciones como: a) participación en los programas de socialización y, especialmente, en el programa *Agora x l'aragonés*, incorporando el logo de dicho programa; b) incorporación de la lengua aragonesa, en la medida de lo posible, en las campañas institucionales y en las actividades culturales y deportivas; c) utilización de los aspectos básicos de la representación gráfica de la lengua aragonesa contenidos en la Resolución de 16 de mayo de 2017 (*Boletín Oficial de Aragón* de 28 de junio de 2017 y de 20 de septiembre de 2017); d) promoción, diseño y organización de actividades tales como conferencias, seminarios, cursos, etc.; e) realización de todo tipo de publicaciones en cualquier soporte, relacionados con la materia objeto de este protocolo; f) organización de actividades culturales y de difusión cultural, científica, social o humanística; g) convocatoria o participación en la convocatoria de premios, becas y ayudas de investigación relacionadas con el objeto de este protocolo.

Siguiendo esta fórmula se han aprobado la [Orden PRE/1325/2018, de 16 julio](#), por la que se dispone la publicación del protocolo general de actuación entre el Gobierno de Aragón y la Entidad Local Comarca de la Jacetania, la [Orden PRE/1938/2018, de 5 de noviembre](#), por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca, la [Orden PRE/1994/2018, de 5 de noviembre](#), por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Alto Gállego, y la [Orden PRE/1997/2018, de 5 de noviembre](#), por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Sobrarbe, por el que se concede una subvención para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales.

También se ha utilizado esta fórmula para los convenios con otros ayuntamientos, como se recoge en la [Orden PRE/1798/2018, de 9 de octubre](#), por la que se dispone la publicación del protocolo general de

actuación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Bielsa, en la [Orden PRE/1799/2018, de 9 de octubre](#), por la que se dispone la publicación del protocolo general de actuación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Hecho, en la [Orden PRE/1930/2018, de 5 de noviembre](#), por la que se dispone la publicación del protocolo general de actuación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Tardienta, en la [Orden PRE/2061/2018, de 26 de noviembre](#), por la que se dispone la publicación del protocolo general de actuación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Fonz, y en la [Orden PRE/1324/2018, de 16 de julio](#), por la que se dispone la publicación del protocolo general de actuación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Biscarrués, para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales.

En relación con el catalán de Aragón, se ha aprobado la [Orden PRE/1319/2018, de 16 de julio](#), por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Matarranya/Matarranya por el que se concede una subvención para la implementación de medidas a favor de la lengua catalana y sus variedades dialectales. Esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a la realización de actividades de difusión, publicaciones, rotulaciones, promoción de la enseñanza, dinamización social, cultural, comercial y deportiva, información, asesoramiento y, en general, cualesquiera otras que se consideren de utilidad para el cumplimiento de los fines de las instituciones firmantes.

Además, se ha aprobado con esas mismas referencias, la [Orden PRE/1937/2018, de 5 de noviembre](#), por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Bajo Cinca/ Baix Cinca, y la [Orden PRE/1942/2018, de 26 de noviembre](#), por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de La Litera / La Llitera, por el que se concede una subvención para la implementación de medidas a favor de la lengua catalana y sus variedades dialectales.

Un caso especial, al incluir las dos referencias de las lenguas de Aragón, se desarrolla a partir de la [Orden PRE/1996/2018, de 5 de noviembre](#), por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de La Ribagorza, por el que se concede una subvención para la implementación de medidas a favor de la lengua (aragonés y catalán de Aragón) y sus variedades dialectales.

3 Certificación de conocimientos de la lengua aragonesa

Por medio de la [Orden ECD/1274/2018, de 16 de julio](#), se regula la certificación de conocimientos de la lengua aragonesa en los niveles A2, B1 y B2. En los anexos se hace una síntesis de cada uno de estos niveles, buscando una capacidad suficiente en los objetivos contenidos en cada una de las siguientes destrezas: comprensión oral, expresión e interacción oral, comprensión escrita y expresión e interacción escrita, que se van concretando en cada uno de esos tres niveles.

Para obtener el nivel A2, el examinado debe ser capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.), saber comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales y saber describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

Para obtener el nivel B1, el examinado debe ser capaz de utilizar el idioma con cierta seguridad y flexibilidad, receptiva y productivamente, tanto en forma hablada como escrita, en situaciones cotidianas y menos corrientes (ámbitos del trabajo, del estudio y del ocio) que requieran comprender y producir textos en una variedad común de la lengua, con estructuras habituales y un repertorio léxico no muy idiomático. Además, debe comprender los puntos principales de textos claros y sin excesiva abundancia de rasgos dialectales cuando tratan sobre cuestiones que le son conocidas, y de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. También debe poder describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar sintéticamente sus opiniones o explicar sus planes.

Para obtener el nivel B2, el examinado debe ser capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos. Debe poder relacionarse con hablantes nativos con un

grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Debe poder producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.

4 Resolución de convocatorias de subvenciones en materia de política lingüística

Por medio de la [Orden ECD/1736/2018, de 29 de octubre](#), por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Aragón en materia de política lingüística para el año 2018, y por medio de la [Orden ECD/1868/2018, de 6 de noviembre](#), por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro para el año 2018 en materia de política lingüística, se han concedido diversas subvenciones a comarcas y ayuntamientos, y también a diversas entidades sociales y culturales de diversos puntos de Aragón.

En ambos casos se ha asignado una cuantía máxima de 5.000 euros a quien obtuviera el máximo de 100 puntos y se han concedido las subvenciones a diversas actividades de difusión (edición de impresos en aragonés) y **señalización** (tanto en aragonés propio de determinadas localidades, como en carteles bilingües), a programación musical, y a diversas actividades educativas (libros de relatos, portal digital en catalán de Aragón) y culturales (cursos, talleres y jornadas en lengua aragonesa).

5 Concesión premios Arnal Cavero y Guillem Nicolau

En la [Orden ECD/1659/2018, de 20 de septiembre](#), se resuelve la convocatoria del premio Arnal Cavero 2018 con un importe de 3.000 €. Este premio se concede a Don Jesús Aranda Guerrero al haber obtenido la obra *Simién d'Umanistas* 75 puntos, de acuerdo con la valoración obtenida en régimen de concurrencia competitiva. Esta obra ha sido elegida por tratarse de una novela donde el autor recrea de forma cercana y fresca la sociedad de los años 60 a través de la mirada de un muchacho seminarista cuya evolución vital corre paralela a los cambios de su tiempo.

En la [Orden ECD/1658/2018, de 20 de septiembre](#), se resuelve la convocatoria del premio Guillem Nicolau 2018 con un importe de 3.000 € y se otorga a Doña Marta Momblant Ribas, al haber obtenido 85 puntos la obra *Arbàgel. Un revolt de l'amor* de acuerdo con la valoración obtenida en régimen de concurrencia competitiva. De acuerdo con las deliberaciones del jurado, esta obra ha sido elegida por ser una historia rompedora protagonizada por un hombre mayor, íntegro y sensible, y una mujer que lucha por su libertad e independencia. El jurado ha valorado la consistencia de una trama bien narrada en la que la autora maneja una lengua normativa viva y correcta con pequeños matices de las hablas locales del Matarraña, que enriquecen el patrimonio lingüístico. *Arbàgel* es un magnífico retrato sociológico de la vida cotidiana y hace una crítica de las costumbres machistas en una propuesta vitalista del pueblo, el paisaje y sus habitantes.

6 Convocatoria y resolución premios de cómic y video

Como novedad, este año se convocan dos nuevos premios, por un lado, el I Concurso “Braulio Foz” de cómic en lengua aragonesa en la [Orden ECD/1435/2018, de 16 de julio](#). Por otro lado, se convoca en la [Orden ECD/1436/2018, de 23 de julio](#), el I Concurso “Antonio Artero” de video en lengua aragonesa, cada uno de ellos con un importe de 500 euros.

Con estos concursos se busca premiar una obra de creación de cómic o de video en lengua aragonesa o en cualquiera de sus variedades, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/48/2017, de 10 de enero, publicada en el *Boletín Oficial de Aragón*, número 20, de 31 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de creación literaria y artística en aragonés y catalán de Aragón y con sujeción a las bases indicadas en esta convocatoria.

Para la valoración de las solicitudes, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos de otorgamiento de puntos: a) la creatividad y originalidad de la obra, hasta 50 puntos; b) riqueza del lenguaje utilizado y coherencia en el desarrollo de la obra, hasta 20 puntos; c) el interés cultural de la obra y su contribución al patrimonio lingüístico aragonés, hasta 20 puntos; d) la adecuación a los principios básicos

que rigen la protección de las lenguas minoritarias en peligro, entre otros el uso correcto de la normativa lingüística vigente, hasta 10 puntos.

En la [Orden ECD/1819/2018, de 6 de noviembre](#), se resuelve la convocatoria del I Concurso Antonio Artero de video en lengua aragonesa otorgando el premio a Doña Marta Javierre Acín, al haber obtenido la obra presentada *Cuan o río sona* 50 puntos, de acuerdo con la valoración obtenida una vez aplicados los criterios establecidos. Esta obra destaca por su carácter experimental y por contener una alegoría de la realidad hidrológica de los ríos aragoneses, cuya vida termina casi siempre en un pantano

En la [Orden ECD/1922/2018, de 20 de noviembre](#), se resuelve la convocatoria del I Concurso Braulio Foz de cómic en lengua aragonesa otorgando el premio a Don Fernando Marcos Estabén Vallespín, al haber obtenido la obra *Illyana, Mirando Problemas* la mejor puntuación, de acuerdo con la valoración obtenida en régimen de concurrencia competitiva y una vez aplicados los criterios establecidos. Esta obra destaca por su originalidad al introducir el aragonés en un contexto futurista. El cómic ganador equilibra textos y dibujos adecuadamente y contribuye a la normalización de esta lengua minorizada.

7 Resoluciones de los programas Jesús Moncada, El aragonés en la escuela y Luzía Dueso

Tras la convocatoria de estos programas, publicada en el primer semestre de 2018, en el segundo semestre se han llevado a cabo las resoluciones que adjudican las actividades y proyectos por medio de la [Orden ECD/2026/2018, de 29 de noviembre](#), por la que se resuelve la convocatoria del Programa Jesús Moncada para la difusión del catalán y sus modalidades lingüísticas en 47 actividades de los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza durante el curso 2018-2019.

En relación con el aragonés, las actividades y los proyectos se recogen en dos programas, a partir de la [Orden ECD/2027/2018, de 29 de noviembre](#), por la que se resuelve la convocatoria del Programa El Aragonés en el Aula, y de la [Orden ECD/2028/2018, de 29 de noviembre](#), por la que se resuelve la convocatoria del Programa Luzía Dueso para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en un conjunto, entre ambos programas, de 50 actividades de los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza durante el curso 2018-2019.

8 Presentación de la obra 1978-2018. Constitución española. Estatuto d'autonomía d'Aragón, en lengua aragonesa

Aunque no estamos ante unos textos que se hayan aprobado en el segundo semestre de 2018, es interesante destacar que se han editado en lengua aragonesa la Constitución española de 1978, cuya disposición final ya indicaba que “se publicará en las demás lenguas de España” y el Estatuto de Autonomía de Aragón, como “una de las manifestaciones más destacadas del patrimonio histórico y cultural aragonés y un valor social de respeto, convivencia y entendimiento”, tal como recoge el apartado 1 del artículo 7 sobre las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.